

Expediente: **2322/25**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2322/25



H102345511945

JUICIO: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION". EXPTE. N° 2322/25 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1.- Por recibidos los autos de Mesa de Entradas Civil por fuero de atracción.

2.- Advirtiéndolo al Proveyente que si bien el nuevo art. 1687 CCC mantiene la liquidación del fideicomiso frente a la insuficiencia de los bienes fideicomitidos; establece que estará a cargo del juez competente (juez concursal), quien debe fijar el procedimiento, sobre la base de las normas previstas para concursos y quiebras, en lo que sea pertinente, lo cierto es que en este Juzgado tramita la liquidación del "Fideicomiso de calle Maipú N° 711" no así el proceso concursal o quiebra de la demandada en la presente causa conforme los autos del rubro.

3.- En consecuencia, no es competencia de este Juzgado los autos del rubro, debiendo Secretaría regresar la presente causa por Mesa de Entradas Civil a la Oficina De Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 -Concepción-, a fin de continuar con trámite que el Juzgado de origen estime pertinente, sirviendo la presente de atenta nota.AMG-2322/25. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.